

LEY N° 5420

SANCIÓN: 19/12/2019

PROMULGACIÓN: 27/12/2019 – Decreto N° 346/2019

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5840 – 13 de enero de 2020; pág. 7.

SOFTWARE LIBRE

**LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS DE INCORPORACIÓN
Y GESTIÓN PROGRESIVA
Ley A n° 4747 - Modificación**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 5° de la Ley A n° 4747, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5°.- Excepciones. En caso de inexistencia o indisponibilidad de software libre que permita dar solución al requerimiento planteado por la presente, o en aquellos casos en que por razones fundadas no resulte conveniente su implementación, la autoridad de aplicación puede otorgar excepciones a su utilización conforme lo determine la reglamentación”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura - Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Domingo.